DNIT
Gerencia General de Aduanas

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

U.O.C./ A.C y G Nº 13/2024.

Asunción, 10 de abril de 2024.

SEÑOR
AGUSTIN ENCINA, Director
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Ref. Licitación 438517 - ADJUDICACION 2DA ETAPA.

En el marco del proceso de referencia, me dirijo a Usted, a efectos de dar respuesta a los comentarios sobre verificación de la adjudicación del proveedor: SOME S.A.C.I.A.

Comentarios sobre Verificación de la Adjudicación del Proveedor

OBSERVACIONES:

Tema: FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No se respondieron las observaciones de la adjudicación 1era etapa
Descripción: Se observa que la convocante no ha subsanado las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación.
Comentario: Se reitera la observación teniendo en cuenta que el proceso se inicio con la ley 2051/03, por lo tanto todo el proceso debe regir por la ley 2051/03, la ley 7021/22 regirá para los nuevos procesos 2024.

_RESPUESTA: A efectos de subsanar las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación se ha emitido la Resolución DGAF N° 18/2024 de fecha 02/04/2024 "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 3° DE LA RESOLUCION DAF N° 3/2024, POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SOME S.A.C.I.A EN EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA – CONVOCATORIA DE LA LICITACION 438517- PROVISION DE AGUA MINERAL, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS-GERENCIA GENERAL DE ADUANAS; en consecuencia, se ha cursado la notificación respectiva al proveedor y se ha suscripto la Adenda 01/2024 a efectos de incluir el mencionado acto administrativo como parte integral del contrato. Se adjunta a la presente los documentos generados, considerando que en el módulo adjudicaciones, ya no está disponible el ícono de contestación.

Atentamente,

Abg. Deysi Torres, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones, Contratos y Garantías
Unidad Operativa de Contrataciones
GGA - DNIT

GERENCIA GENERAL * Dirección de Administración y Finanzas * Unidad Operativa de Contrataciones * DNIT

NUESTROS COMPROMISOS ÉTICOS SON:

HONESTIDAD: "Relevamos correcta y oportunamente las necesidades de bienes y servicios de la Institución y convocamos en tiempo y forma a nuestros contratistas y proveedores, conforme a la disponibilidad de recursos"

COMPROMISO: "Promovemos el trabajo en equipo, fomentando el compañerismo, la generosidad y la integridad, garantizando la más alta calidad de nuestras funciones"

DNIT Gerencia General de Aduanas	**ADENDA N° 1.** **CONTRATO ABIERTO POR MONTOS N° 03/2024 - PLURIANUAL.** **"PROVISION DE AGUA MINERAL"** **GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – SOME S.A.C.I.A.** **CONTRATACION DIRECTA - ID N° 438.517.**

Entre la **GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, RUC N° 80137559-2**, creada por Ley N° 7143/2023, con domicilio en Avda. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de esta Capital, representada para este acto por el Director General de la Dirección General Administrativa y Financiera, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, **ECON. FRANCISCO VALIENTE** con Cédula de Identidad N° 3.986.053, conforme a la Resolución DNIT N° 211, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **SOME S.A.C.I.A.** con **RUC N° 80020681-9,** domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de agosto, Barrio Kennedy, Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ROQUE OSVALDO MEZA ROA,** con Cédula de Identidad N° 800.874 y la **Sra. ALICIA ELENA INSFRAN MARECO,** con Cédula de Identidad N° 1.417.774, Representantes Legales de la citada firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda 1 al Contrato N° 03/2024- "PROVISION DE AGUA MINERAL", suscripto entre las partes, y denominado en adelante el CONTRATO PRINCIPAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de la presente adenda modificar la **Cláusula 2 – Documentos Integrantes del Contrato**, quedando así la misma:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La **Resolución DAF N° 03/2024** y su rectificatoria, la **Resolución DGAF N° 18/2024** y; respectivas notificaciones.
6. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2. INALTERABILIDAD.

TODAS LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL QUE NO SON AFECTADAS POR LA PRESENTE ADENDA QUEDAN VIGENTES, INVARIABLES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. -

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 09 ABR 2024.

GERENCIA GENERAL DE ADUANAS * Dirección de Administración Financiera * DNIT

ECON. FRANCISCO VALIENTE,
Gerencia General de Aduanas.
CONTRATANTE

Roque Osvaldo Meza Roa
SOME S.A.C.I.A.

ROQUE OSVALDO MEZA ROA,
Some S.A.C.I.A.
PROVEEDOR

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

ALICIA ELENA INSFRAN MARECO,
Some S.A.C.I.A.
PROVEEDOR

Escaneado con CamScanner

Re: ID. 438.517 _ NOTIFICACIÓN_RECTIFICACIÓN DEL ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN 03_2024

Remitente Agua Cimes <agua_cimes@hotmail.com>
Destinatario DEYSI TORRES <dptorres@aduana.gov.py>
Fecha 2024-04-03 17:31

Recibido

Obtener Outlook para Android

From: DEYSI TORRES <dptorres@aduana.gov.py>
Sent: Wednesday, April 3, 2024 4:07:41 PM
To: Agua Cimes <agua_cimes@hotmail.com>
Subject: ID. 438.517 _ NOTIFICACIÓN_RECTIFICACIÓN DEL ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN 03_2024

SEÑORES, **SOME S.A.C.I.A.**

Por este medio les comunicamos que en el marco de la adjudicación del proceso de referencia se ha emitido la Resolución DGAF N° 18/2024 **"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 3° DE LA RESOLUCIÓN DAF N° 3/2024, POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SOME S.A.C.I.A. EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA_CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN 438517- PROVISIÓN DE AGUA MINERAL, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS-GERENCIA GENERAL DE ADUANAS".**

Adjunto resolución en formato digital.

Atentamente,

--

Abg. DEYSI TORRES, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones, Contratos y Garantías-UOC.
Dirección de Admnistración y Finanzas.
Gerencia General de Aduanas.
Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT).
Telf. 021 413 4112.
Dirección: El Paraguayo Independiente 938-Edif.

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNIT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

RESOLUCIÓN DGAF N° 18 /2024

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 3° DE LA RESOLUCION DAF N° 3/2024, POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SOME S.A.C.I.A. EN EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA - CONVOCATORIA DE LA LICITACION 438517- PROVISION DE AGUA MINERAL, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS - GERENCIA GENERAL DE ADUANAS." ----------

Asunción, 02 de abril de 2024.

VISTO:

La Ley N° 7143/2023 "Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios".

El Decreto N° 82/2023 "Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, "Que crea la Dirección de Ingresos Tributarios", y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación".

El Decreto N° 1184/2024 "Por el cual se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Dirección de Ingresos Tributarios (DNIT)".

La Resolución DNIT N° 211/2023 "Por la cual se autoriza al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones, el Decreto N° 9823/2023 y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes".

La Resolución DNIT N° 240/2024 "Por la cual se nombran Directores de las distintas dependencias de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios".

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución DAF N° 3/2024 de fecha 15 de febrero de 2024 se adjudica a la firma SOME S.A.C.I.A en el marco de la convocatoria de la licitación con ID N° 438.517- Provisión de Agua Mineral llevado a cabo por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios- Gerencia General de Aduanas, con base en el Informe de Evaluación N° 01/2024, realizado en concordancia a los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y se designa al administrador del contrato.

Que la Nota UOC N° 22/2024 mediante la cual se expresa que en atención a los comentarios realizados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco de la verificación correspondiente a la adjudicación de la convocatoria a la licitación 438517- PROVISION DE AGUA MINERAL, corresponde la rectificación del Art. 3° de la Resolución DAF N° 03/2024, considerando que la contratación en cuestión se rige mediante la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su modificatoria y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Econ. FRANCISCO VALIENTE GARCIA
Director General Administrativo y Financiero
Gerencia General de Aduanas - DNIT

DNIT Dirección de Administración y Finanzas

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNIT Direccion Nacional de Ingresos Tributarios

RESOLUCIÓN DGAF N° 18 /2024

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 3° DE LA RESOLUCION DAF N° 3/2024, POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SOME S.A.C.I.A. EN EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA - CONVOCATORIA DE LA LICITACION 438517- PROVISION DE AGUA MINERAL, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS - GERENCIA GENERAL DE ADUANAS." ----------

Art. 1°.- Rectificar el Artículo 3° de la Resolución DAF N° 3/2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SOME S.A.C.I.A. EN EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA_CONVOCATORIA DE LA LICITACION 438517- PROVISION DE AGUA MINERAL, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS - GERENCIA GENERAL DE ADUANAS" quedando redactado de la siguiente manera:

"Designar como Administrador del Contrato al Señor Ángel Daniel Monreale, Jefe del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de esta SUAF, quien ejercerá funciones y atribuciones sujetándose a las leyes y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes al momento de la convocatoria."

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

GERENCIA GENERAL DE ADUANAS * Dirección de Administración Financiera * DNIT

ECON. FRANCISCO VALIENTE GARCIA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – DNIT